



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 132-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 08 de marzo del 2004.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1868-2003-DRA, con registro N° 1523-2003-ATDRCH-L, de fecha 19 de diciembre del 2003, conteniendo 21 folios, presentado por don **JOSÉ ANDRÉS SANDOVAL LLONTOP**, solicitando cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Tamarindo", inscrito con 1.50 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope;

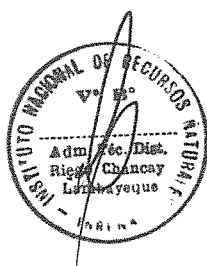
CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 0095-2004, de fecha 03 de febrero del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Tamarindo" con 1.50 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Otra Banda, del Subsector de Riego Mórrope, con el número R-87, a nombre de **Sebastián Sandoval Santamaría**;

Que, don José Andrés Sandoval Llontop, está solicitando el cambio de nombre el titular del predio denominado "Tamarindo", de 1.50 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad del referido predio a través de la Minuta de Compra y Venta, celebrada con los coherederos de su difunto padre don **Sebastián Sandoval Santamaría**, tal como así consta de la copia del mencionado documento presentado por el recurrente;

Que, según copia de la Constancia de Inscripción del Derecho de Propiedad, Título de Propiedad y Certificado Catastral, presentados, se aprecia que don José Andrés Sandoval Llontop, ha sido debidamente inscrito en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "Tamarindo", de 3.11 ha, con la U.C. N° 21328, ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 115-2004-ATDRCH-L/DEO, emitido por el Departamento de Operaciones de la Administración Técnica, indica que efectuada inspección ocular con fecha 02 de febrero del 2004, se ha constatado que efectivamente el predio del solicitante es de 1.50 ha bajo el régimen de permiso, **el cual cuenta con infraestructura de riego para 1.50 ha**, a través del canal de 1er. orden Otra Banda, lateral de 2do. orden Espino, del Subsector de Riego Mórrope, por lo que en aplicación de los Artículos 29°, 37 y 42° de la Ley General de Aguas N° 17752, **resulta procedente efectuar el cambio de nombre en el Padrón de Usos Agrícolas, bajo el régimen de permiso;**





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 132-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Que, de las constancias extendidas por la ETECOM S.A. y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos de fojas 13 y 14;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 29°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Sebastián Sandoval Santamaría**, con el predio denominado "Tamarindo" de 1.50 ha bajo el régimen de Permiso, del Subsector de Riego Mórrope.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "Tamarindo" con 1.50 ha bajo el régimen de permiso, con el número R-87, irrigado por el canal 1er. orden Otra Banda, del Subsector de Riego Mórrope, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Permiso
21328	R-87	"Tamarindo"	José Andrés LLontop Sandoval	- Otra Banda - Espino	1.50 ha

ARTÍCULO 3°.- El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

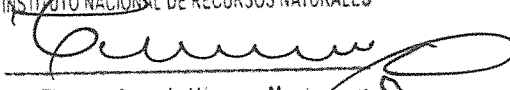
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Mórrope
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/añv.



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES


Ing. Thomas Antonio Vasquez Montenegro
ADMINISTRADOR TECNICO DISTRITO
DE RIEGO CHANCAY LAMBAYEQUE